

16 PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

EJERCICIOS 2018/2019

163 RED MULHACEN

1. OBJETO

Tiene por objeto suministrar servicios de conectividad de banda ancha a los municipios de la provincia de Granada a través de la Red Mulhacén. El servicio se caracterizará por:

- Estar soportada por las infraestructuras de la Red Mulhacén.
- Banda ancha de hasta 4Mbps de bajada vía ADSL o LMDS según disponibilidad en el municipio.
- Securización VPN.
- Ip fija en los casos en que sea posible.

2. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas.

3. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES

Los compromisos que deben asumir los entes locales serán:

- Permitir la integración de la red municipal en la Red Mulhacén en la modalidad que indique su evolución tecnológica.
- Los Ayuntamientos adheridos al proyecto RED MULHACEN se responsabilizarán de la conservación y funcionamiento del material que permite su conexión a la red: router y red de comunicaciones, así como su aseguramiento para el caso de robo o inutilización del mismo (protección del router con un sistema de alimentación ininterrumpida y estabilizador de corriente, protección de la electrónica de red en un armario de comunicaciones...).
- Se responsabilizarán de mantener correctamente al día la configuración de los equipos integrados en la red.
- Tomarán las medidas necesarias para evitar los potenciales fallos de seguridad de las redes municipales y evitar, de esta manera, que éstos influyan en el rendimiento de la conexión municipal en particular y de la red provincial en general (supresión de instalaciones inalámbricas sustituyéndolas por instalaciones cableadas, instalación de antivirus en equipos conectados a la red, evitar la utilización de la Red Mulhacén para usos no directamente vinculados con la gestión diaria municipal)

4. FINANCIACIÓN

El coste de los servicios, que será a cargo de Diputación, se incluirá en los convenios como aportación económica con el siguiente concepto e importe anual:

Conectividad de banda ancha a la Red Mulhacén1.500 euros

Diputación sufragará este programa con cargo al capítulo II de su presupuesto de gastos, por lo que los entes locales no recibirán transferencia de fondos.

Persona responsable del programa

Francisco Javier González Romero

Tfno.: 958 804 898

Email: fjaviergonzalez@dipgra.es